

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

TRABAZOS

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía, de fecha 22 de diciembre de 2022, se aprobaron las bases y la convocatoria para la selección de dos plazas de limpiador en régimen de personal laboral fijo por el sistema de concurso-oposición dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Por Resolución de Alcaldía, de fecha 19 de marzo de 2024, se ha dictado Decreto por el que se ha acordado aprobar la propuesta de contratación de dos limpiadores como personal laboral fijo realizada por la Comisión de Valoración, para las localidades de Trabazos y Nuez de Aliste, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público de los siguientes candidatos:

Identidad del aspirante: Don Rubén García Peña para la localidad de Trabazos.

DNI.: 71.***.*30-Y.

D^a. María Luisa Fernández Alonso para la localidad de Nuez de Aliste.

DNI: 11.***.*58-R

De acuerdo con lo establecido en el punto décimo primero de las bases de la convocatoria, los aspirantes deberán presentar documentación justificativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos de acuerdo con la propuesta realizada por la Comisión de Valoración, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación de la propuesta de nombramiento emitida por el Tribunal de Valoración en los tabloneros de anuncios de este Ayuntamiento.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, pueden los interesados interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, sito en Zamora, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto. No obstante, lo anterior, podrá ejercer cuantas acciones estime convenientes para la defensa de sus derechos o intereses.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Trabazos, 19 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400894

